

RESOLUCIÓN N°: 3238/25.-

Ramallo, 06 de marzo de 2025.-

VISTO:

La reciente colocación de reductores de velocidad sobre la Ruta Provincial N° 51 por parte de la Municipalidad de Ramallo, y las inquietudes manifestadas por vecinos y usuarios respecto a la seguridad vial que dichas instalaciones pueden representar; y

CONSIDERANDO:

Que la Ruta Provincial N° 51 es una vía de tránsito con gran circulación de vehículos livianos y pesados, siendo una arteria fundamental para la conectividad regional;

Que toda intervención sobre rutas provinciales debe contar con la correspondiente autorización previa de Vialidad Provincial, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y la seguridad de los usuarios;

Que los reductores de velocidad colocados podrían representar un riesgo para la seguridad vial si no fueron autorizados ni diseñados según los estándares establecidos;

Que es necesario buscar alternativas que mitiguen la velocidad vehicular sin afectar la integridad de los conductores, como la instalación de radares, señalización vertical y horizontal, o bandas sonoras;

Que la transparencia y el cumplimiento de la legislación vigente son fundamentales para la correcta gestión del espacio público y la protección de los ciudadanos;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Solicitar a Vialidad Provincial que informe si ha autorizado la colocación de ----- los reductores de velocidad instalados por la Municipalidad de Ramallo sobre la Ruta Provincial N° 51, indicando si dichas instalaciones se ajustan a la normativa vigente y si se realizó el correspondiente estudio técnico previo.-----

ARTÍCULO 2°) Requerir a Vialidad Provincial que evalúe la seguridad de los reductores de ----- velocidad instalados y, en caso de no contar con autorización, proceda a su retiro o adecuación conforme a los estándares establecidos.-----

ARTÍCULO 3°) Instar al Departamento Ejecutivo Municipal a analizar alternativas que ----- permitan controlar la velocidad vehicular sobre la mencionada ruta, priorizando medidas de seguridad vial como radares de velocidad, señalización vertical y horizontal, bandas sonoras o cualquier otro mecanismo que no represente un riesgo para la circulación.-----

ARTÍCULO 4°) Comunicar la presente Resolución a Vialidad Provincial para su conoci- ----- miento y efectos pertinentes.-----

ARTÍCULO 5°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE MARZO DE 2025.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

